



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 12 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 035 - F.E.

Visto el EE EX-2021-06609990-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado "Reasignación de Adicionales FE", y;

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, se han producido bajas por jubilaciones y reservas de empleos de diferentes agentes de este organismo de control y defensa de los Intereses del Estado Provincial, según lo dispuesto por las Resoluciones Nº 021/21-FE; 025/21-FE y 026/21-FE; obrantes a órdenes nº 4/6 respectivamente.

Que tal situación hace necesario reasignar funciones y tareas a fin de mantener la operatividad y normal funcionamiento de las diferentes Direcciones y áreas de Fiscalía de Estado en el marco de las competencias que le otorgan el art. 177 de la Constitución Provincial, la Ley Nº 728, y demás normas vigentes.

Que por lo expuesto se propicia la asignación del suplemento por subrogancia establecido por el Artículo 64 de la ley Nº 5.126 conjuntamente con la modificación de adicionales en el régimen del adicional por Mayor Dedicación – MD - según art. 59º de la Ley Nº 5.126 y modificatorias, y en el régimen de Dedicación por Tiempo Completo –FT- según lo establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 5.811 y modificatorias, según lo siguiente: - asignación de funciones inherentes al cargo clase 011 – Profesional-, código escalafonario 05 2 01 00 y el pago del suplemento por subrogancia a favor del agente Técnico en Higiene y Seguridad Sr. Héctor Federico Vicencio Legajo/CUIL Nº 20-32169799-3, quien revista en el cargo clase 009 – Profesional – quien continuará incorporado al adicional por dedicación de tiempo –FT- que tiene asignado hasta el 31 de diciembre de 2021; - asignación de las funciones inherentes al cargo clase 010 – Jefe de División, código escalafonario 05 1 03 08 y el pago del suplemento por subrogancia a favor del agente Sr. Sebastián Luna, Legajo/CUIL Nº 20-24154242-5, quien revista en el cargo clase 003 – Administrativo –, quien será dado de baja en el adicional por dedicación de tiempo completo – FT- para ser incorporado al adicional por mayor dedicación – MD- del 80%; y modificación del adicional por mayor dedicación - MD - del 50% al 80% que tiene asignado la agente Sra. Jorgelina Norma Managua, Legajo/CUIL Nº 27-21516911-7 quien revista en el cargo clase 009 - Adm. Tec. Supervisor-, cuyos adicionales mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.



RESOLUCIÓN Nº 035- F.E.

Que a órdenes nº 17/18 se encuentra la imputación preventiva de cargos con el detalle de clases vacantes respectivamente.

Que a orden nº 19 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo Nº 1785/20.

Que a orden nº 21 obra IF-2021-07032340-GDEMZA-CGPROV#MHYF con el informe del delegado de Contaduría General de la Provincia por el que se otorga el VºBº a los cálculos de orden nº 16 y procede a certificar las vacantes indicadas en los Volantes de Imputación Preventiva de Cargos obrantes en los antecedentes de autos.

Que asimismo a órdenes nº 41 obra reporte CGP-2021-07401211-GDEMZA-CGPROV#MHYF con volante de imputación preventiva de sueldos con la correspondiente afectación presupuestaria, en tanto que a orden nº 42 se encuentra la intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que la asignación de los suplementos por subrogancia y de los adicionales por mayor dedicación y dedicación de tiempo completo que se tramitan en autos han sido cubiertos con las economías de la partida de personal y por tanto no generan un mayor costo ni un incremento en la ejecución del gasto en personal, previsto en el presupuesto de erogaciones vigentes autorizados por Ley Nº 9.278 y su Decreto Reglamentario Nº 150/21.

Que asimismo y en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo Nº 669/15, Leyes Nº 8.706, 8.743 y Nº 8.897; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, y lo dispuesto por la Ley Nº 9.278 de Presupuesto 2021 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario Nº 150/21, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las leyes en vigencia:



RESOLUCIÓN Nº **035**-F.E.

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1º: La presente resolución se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9.278 de Presupuesto General Vigente Ejercicio año 2021.

Artículo 2º: Asígnese las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el artículo 64 de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2021, en el cargo y clase que a continuación se detallan a favor de los siguientes agentes:

- Técnico en Higiene y Seguridad Sr. Héctor Federico Vicencio, D.N.I. Nº 32.169.799, Legajo/CUIL Nº 20-32169799-3; en el Cargo clase 011 - Profesional-, Código Escalafonario 05-2-01-00 Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01, de Fiscalía de Estado.

- Sr. Sebastián Luna, D.N.I. Nº 24.154.242, Legajo/CUIL Nº 20-24154242-5; en el Cargo clase 010 – Jefe de División-, Código Escalafonario 05-1-03-08, Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01, de Fiscalía de Estado.

Artículo 3º: Aclárese que el agente Técnico en Higiene y Seguridad Sr. Héctor Federico Vicencio, Legajo/CUIL Nº Nº 20-32169799-3 continuará incorporado al Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo – FT- establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 5.811 y modificatorias, con el porcentaje del 100% -FT -, en la clase que subroga, el que se encuentra vigente según prorroga establecida por Res. 007/21-F.E. hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4º: Dése la baja del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo –FT- establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 5.811 y modificatorias asignado al agente Sr. Sebastián Luna, Legajo/CUIL Nº 20-24154242-5, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 5º: Dése el alta en el Adicional por Mayor Dedicación - MD del 80% - según art. 59º de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias al agente Sr. Sebastián Luna, Legajo/CUIL Nº 20-24154242-5, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN Nº 035 - F.E.

Artículo 6°: Modifíquese el Adicional por Mayor Dedicación del – MD 50% - asignado a la agente Sra. Jorgelina Norma Managua, Legajo/CUIL Nº 27-21516911-7, por el Adicional por Mayor Dedicación del - MD 80% -, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 7° El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la partida de personal: I96013 - 41101 – 00; U.G.G. I00493 y I00498, Presupuesto Vigente Año 2021.

Artículo 8°: Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9°: Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA